

ORDENANZA N° 805/1978

VISTO:

La Ordenanza N° 602/72; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma esta Municipalidad donó a la ASOCIACION DE OBREROS MUNICIPALES DE GALVEZ; una fracción de terreno de su propiedad con destino a la construcción de su edificio propio;

Que posteriormente y atento a la necesidad de trasladar la boca de carga de camiones regadores de su actual emplazamiento, en la futura Plaza del Cooperativismo; fue considerada conveniente la utilización de un sector del terreno donado teniendo en cuenta su ubicación acorde a las necesidades del servicio;

Que adeudando la cesionaria el importe correspondiente a la ampliación del pavimento de Avda. Silvio Arcas, estas autoridades convinieron con ella reducir la superficie primitiva; recibiendo la entidad gremial en compensación, la eliminación de dicho cargo, más el compromiso de afrontar los gastos de escrituración que serán abonados por esta Municipalidad;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REDÚCESE la superficie donada a la ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GALVEZ, s/ Ordenanza N° 602/72, conforme lo determina el plano de Mensura y Subdivisión N° 87207, realizado por el Agr. D. Enrique A. Pestarini. La fracción de referencia mide: 30.40 m. al N. con frente a calle Guemes; 17.49 m. al S. lindando con lote b propiedad Municipal; 18 m. al E. y 22.15 m. al S.O., encerrando una superficie de 431.01 m2., y se encuentra ubicado en la Manzana 86, de la Sección 5. En dominio esta registrado: "Manzana 31 - Barrio LA FLORIDA - TOMO 12 Par - FOLIO 745 - N° 18.244 DPTO. SAN JERONIMO".-----

ART.2°)-EXÍMASE en la entidad gremial de referencia, del pago del importe correspondiente a la ampliación del pavimento construido sobre calle Silvio Arcas, en compensación por la disminución de la superficie donada primitivamente s/ Ordenanza N° 602/72.-----

ART.3°)-La Municipalidad de Gálvez se hará cargo de los gastos que demande la mensura y posterior escrituración, por el mismo concepto enumerado en el art. anterior.-----

ART.4°)-DESÍGNASE a la Escribana Srta. Nelly Audero para que confeccione las correspondiente Escritura traslativa de dominio.-----

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

ART.5°)-REMÍTASE copia a Oficina de Catastro y Contaduría a los fines pertinentes.-----

ART.6°)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.--

SALA DE SESIONES, 19 DE OCTUBRE DE 1978.-